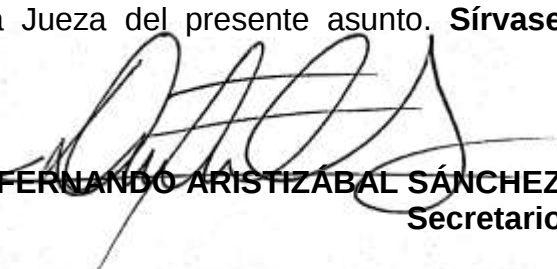




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 145

Puerto Asís, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00004-00
Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante: Wilfrido David Marín Riaño
Demandada: Yenny Yohana Franco Joven

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente asunto se tiene que la apoderada de la parte demandante allegó diligencias de notificación por aviso con el respectivo sello de cotejo impuesto por la empresa de servicio postal, tal y como lo dispone el inciso del 4º del artículo 292 del C.G.P. el cual reza:

“...La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior...”

No obstante, antes de resolver de fondo sobre su eficacia se requerirá a la parte actora para que en el término de tres (03) días aporte planilla de envío, donde se observe el número de guía y constancia de entrega.

Cumplido dicho término, por Secretaría infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30751456f817b7398ddd581db1aabea3e738bc8efa47875c3ed8ba6a577f315

Documento generado en 16/03/2021 03:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>